



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0451-2024-R-UNH

Huancavelica, 31 de julio de 2024

VISTOS:

01 ejemplar del "PLAN DE GOBIERNO DIGITAL 2024-2026 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA", en 58 folios, Oficio Múltiple N° 000016-2024-UNH/OTI (12.07.2024), más 08 folios, Oficio Múltiple N° 000017-2024-UNH/OTI (15.07.2024), Oficio Múltiple N° 000018-2024-UNH/OTI (16.07.2024), Oficio Múltiple N° 000019-2024-UNH/OTI (18.07.2024), más 01 folio, Oficio Múltiple N° 000020-2024-UNH/OTI (22.07.2024), Oficio N° 000456-2024-UNH/OTI (25.07.2024), más 57 folios, Proveído de Rectorado N° 005163 (30.07.2024), más 57 folios, Proveído de Secretaría General N° 003230 (30.07.2024), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 003032 (30.07.2024); sobre aprobación del "PLAN DE GOBIERNO DIGITAL 2024-2026 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú: *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; asimismo, de acuerdo a lo versado en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución;*

Que, mediante el artículo primero de la Resolución N° 0446-2024-R-UNH (25.07.2024), se encarga al Dr. Jorge Amador VARGAS AQUIJE, vicerrector académico de esta Casa Superior de Estudios, las funciones de rectorado de la Universidad Nacional de Huancavelica, a partir del 30 de julio hasta el 04 de agosto de 2024; y, en su artículo segundo, se delega la suscripción de firmas de los diferentes documentos de gestión, así como de actos resolutivos de Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Rectorado emitidos por la Universidad Nacional de Huancavelica, al Dr. Jorge Amador VARGAS AQUIJE, vicerrector académico de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 30 de julio hasta el 04 de agosto de 2024;

Que, mediante la Resolución N° 0438-2024-R-UNH (22.07.2024), se reconforma el Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional de Huancavelica, conforme al cuadro adjunto a la misma;



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/f9f67009-07d7-4c79-904a-73ee16c4304c/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0451-2024-R-UNH

Huancavelica, 31 de julio de 2024

Que, el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita al señor rector de la UNH, mediante Oficio N° 000456-2024-UNH/OTI (25.07.2024), aprobación del PLAN DE GOBIERNO DIGITAL 2024-2026 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA, mediante acto resolutorio, manifestando que: *el Plan de Gobierno Digital, que adjuntamos a este oficio, ha sido elaborado con el objetivo de modernizar y optimizar los procesos administrativos y académicos de la UNH. Este documento ha sido cuidadosamente desarrollado y revisado por todos los miembros del Comité, quienes han plasmado sus firmas en señal de conformidad y respaldo. Con la firma del Rector, el Plan de Gobierno Digital deber ser remitido al área correspondiente para su aprobación formal y puesta en marcha;*

Que, el PLAN DE GOBIERNO DIGITAL 2024-2026 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA, tiene como objetivo: *Los objetivos de Gobierno Digital de la Universidad Nacional de Huancavelica dirigen el cambio y transformación de las estructuras, procesos y servicios en materia de gobierno digital, debidamente alineados y articulados con la misión y objetivos estratégicos institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional;*

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 005-2018-PCM/SEGDI (13.12.2018), que aprueba los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, dispone que: *El Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;*

Que, los numerales 2) y 7) del artículo 150° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0008-2023-AU-UNH (31.05.2023), sobre atribuciones y ámbito funcional del rector: *Dirigir la actividad académica, gestión administrativa, económica y financiera de la universidad; y, Expedir resoluciones y otras normas legales que faciliten la gestión universitaria, respectivamente;*

Que, el señor Rector, dispone al secretario general de la UNH, a través del Proveído de Rectorado N° 005163 (30.07.2024), la emisión de la presente resolución, de acuerdo a sus prerrogativas;



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/f9f67009-07d7-4c79-904a-73ee16c4304c/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0451-2024-R-UNH

Huancavelica, 31 de julio de 2024

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU-UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el “PLAN DE GOBIERNO DIGITAL 2024-2026 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA”, documento que consta de 09 numerales, 02 anexos y es parte integrante del sustento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto legal, todo documento que contravenga a lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Tecnologías de la Información, Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

“Por” Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/Macy



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/f9f67009-07d7-4c79-904a-73ee16c4304c/verificar>